

DIARIO OFICIAL 34671 Martes 9 de noviembre de 1976
DECRETO NUMERO 2184 DE 1976
(octubre 8)

por el cual se hace la provisión de unos empleos de la Planta de Personal de la Administración de Impuestos Nacionales de Ibagué de la Dirección General de Impuestos Nacionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, establecida por Decreto número 2019 de 1976.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1°. Incorporase a la Planta de Personal de la Administración de Impuestos Nacionales de Ibagué de la Dirección General de Impuestos del Ministerio de Hacienda y Crédito , en cargos creados por Decreto número 2019 de 1976, con efectividad fiscal al 1° de marzo de 1976, a las siguientes personas:

Denominación del Empleo- Clase- Grado- Sueldo Básico- Nombre de las personas.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS NACIONALES
Administración de Impuestos Nacionales de Ibagué.

Despacho del Administrador.

Administrador de Impuesto. II- 29 \$ 12.600. Héctor Gaitán Higuera.

DIVISION DE DOMENTACION

Sección de Secretaría, Correspondencia y Archivo.

Jefe de Sección. VI- 24\$ 9.600 José Ospina Lugo.

Sección de Análisis y Crítica de Documentos.

Jefe de Sección. VI – 22 4 9.600 Enelia Caviedes Pérez.

DIVISION DE AUDITORIA

Sección de Auditoría Interna de Impuestos sobre Renta y Sucesoral.

Jefe de Sección. V – 22 \$ 8.400. Ariel José Varón Cruz.

Sección de Auditoría interna de Impuestos sobre ventas.

Jefe de Sección. VI – 24 \$ 9.600. Héctor Delgado Calderon.

Sección de Auditoría Externa.

Jefe de Sección. VI – 24 \$ 9.600. Juan Antonio Alcazar Rojas.

DIVISION DE RECAUDO

Sección de Cuentas Corrientes y Caja.

Jefe de Sección. VI – 24. \$ 9.600. Carlos Eduardo Castillo Forero.

Sección de Cobranzas.

Jefe de Sección. VI – 24 \$ 9.600. Genny Arango de Mayorga.

Sección de Contabilidad.

Jefe de Sección. VI – 34 \$ 9.600 Jorge Enrique Mendoza Vargas.

Sección de Visitaduría de Recaudo.

Jefe de Sección. VI -24 \$ 9.600 Edelberto Londoño Gutiérrez.

DIVISION DE RECURSOS TRIBUTARIOS

Jefe de División. III – 25 \$ 10.200. José María Garzón Samudio.

Artículo 2°. Los funcionarios incorporados por el presente Decreto n se entenderá desvinculados del servicio para ningún efecto fiscal.

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 8 de octubre de 1976.

ALFONZO LOPEZ MICHELSEN.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público, encargado,

Joaquín Bohórquez Barona.